INFORME DE ANÁLISIS DE CONTEXTO 2020

SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS COMUNIDADES ACOMPAÑADAS POR EL JRS/COLOMBIA EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y LOS FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS

JRS

SERVICIO JESUITA A REFUGIADOS
COLOMBIA

PRESENTACIÓN

El Servició Jesuita a Refugiados Colombia (en adelante JRS/Colombia), en su misión de Acompañar, Servir y Defender a la población más vulnerable o en riesgo de estarlo, especialmente a población víctima de desplazamiento forzado, migrantes, refugiados y comunidades de acogida, aunado a su labor de defensa y visibilización de las situaciones que pueden estar afectado el goce efectivo de derechos, se permite elaborar el presente análisis, el cual resulta, de los procesos que se acompañan a través de sus 5 oficinas regionales y sus áreas programáticas en Acción Humanitaria, Prevención e Integración Local, a saber:

- Norte de Santander: Área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Tibú, Hacarí, Ocaña y Sardinata.
- Magdalena Medio: Santander: municipio de Barrancabermeja; Bolívar: municipios de Norosí, Tiquisio, Río Viejo y Santa Rosa.
- Cundinamarca: Municipio de Suacha.
- Valle del Cauca: Municipios de Buenaventura y Palmira.
- Nariño: Municipios de Pasto, Ipiales y Policarpa.

En su contenido, se podrá identificar un primer capítulo relacionado al ANÁLISIS DE CONTEXTO TERRITORIAL Y LAS PRINCIPALES DINÁMICAS DE VIOLENCIA, donde se harán las precisiones y descripciones particulares de cada uno de los territorios y un segundo capítulo dirigido al ANÁLISIS DEL RIESGO Y VACÍOS DE PROTECCIÓN para estas comunidades.

Consideramos que, el presente análisis, aportará en la identificación de acciones institucionales en los distintos niveles de gobernabilidad del Estado Colombiano y de sinergia con la cooperación internacional en materia de prevención y protección a los Derechos Humanos y el respeto por el Derecho Internacional Humanitario, contribuyendo a las estrategias que desde lo institucional se identifiquen en términos de promoción de garantías de no repetición, pues se espera contribuir de madera directa en la mitigación de los impactos, amenazas y riesgos de las personas, familias y comunidades acompañadas.

Así mismo, esperamos movilizar un proceso social dirigido a promover la empatía para con la población que se encuentra en situación de movilidad humana forzada, a partir de la comprensión de las situaciones que esta población enfrenta e impulsando el tránsito hacia una cultura de la hospitalidad.

1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO TERRITORIAL Y DE LAS DINÁMICAS DE VIOLENCIA

1.1 ANÁLISIS DE CONTEXTO TERRITORIAL

Durante el año 2020, el JRS/Colombia, desarrolló procesos de acompañamiento tanto en zonas rurales como zonas urbanas en los municipios anteriormente señalados, sin embargo, movidos desde nuestra misión de "estar donde otros no están", "en dónde está la mayor necesidad" y en "dónde se puede lograr el bien más universal", las acciones se concentraron en territorios que se caracterizan porque institucionalmente presentan una débil respuesta, generado en las comunidades, necesidades básicas insatisfechas y sobre las que se mantiene una deuda histórica frente al acceso a derechos, bienes y servicios, situaciones que se exacerbaron en el marco de la contingencia sanitaria por el COVID 19.

Respecto del acceso a educación, el tiempo de cuarentena nacional, cómo medida para mitigar el contagio, dejó en evidencia la falta de infraestructura y la brecha digital y tecnológica existente especialmente en las zonas rurales, convirtiéndose esta, en el detonante para que muchos niños, niñas, adolescentes y jóvenes (en adelante NNAJ) se apartaran del sistema educativo tanto en el nivel de básica primaria y secundaria, como de estudios superiores, pues sin contar con las herramientas necesarias y con necesidades básicas insatisfechas que no daban espera, se vieron movidos a ejercer labores informales y en otros casos ilegales, para conseguir su mínimo vital y ayudar económicamente a sus familias.

Aunado a lo anterior, se identificaron dos aspectos adicionales que alejan el acceso al derecho a una educación de calidad, por un lado, la inestabilidad de la planta de docentes, pues es cada vez más recurrente que en las instituciones educativas del área rural – especialmente -, soliciten ser trasladados, y por otro, se evidencia una precaria inversión para los planteles educativos, tanto para el mantenimiento o fortalecimiento de su infraestructura como para el material pedagógico necesario, en especial en zonas en las que se requiere que estos sean coherentes con los procesos de etnoeducación.

Respecto del acceso a la salud, durante el 2020, se hizo evidente la continua revictimización que sufren las comunidades acompañadas, pues para acceder a este derecho humano vital es sumamente difícil y a veces imposible, pues se encuentran con situaciones en donde, en las zonas urbanas, los municipios no cuentan con los recursos necesarios y dotaciones mínimas, por lo que solo se brindan las atenciones básicas, en caso tal que exista una urgencia vital, es necesario el traslado a un centro con mejor capacidad.

La población ubicada en zonas rurales, puede que cuente con un puesto de salud, lo cual, no significa, que a este se le han asignado los insumos necesarios y suficientes para atender a la comunidad; para quienes no cuentan con este, se les dificulta pedir citas para medicina general, control prenatal o primera infancia, pues los centros de salud se encuentran muy alejados y gran parte de los habitantes no tienen los medios económicos o de transporte para movilizarse hasta el casco urbano, donde sí pueden llevar a cabo el procedimiento.

El acceso al sistema de salud también se configura en un enorme reto para la población migrante forzada venezolana, pues si bien, independiente de su estatus migratorio deben ser atendidos para casos de urgencia vital, quienes requieren tratamientos, controles médicos y/o cuidados paliativos, no podrán acceder a ellos, máxime, si se encuentran en condición irregular.

Respecto del derecho al trabajo y su relación con el emprendimiento, las oportunidades son muy pocas, de un lado, encontramos a la población joven en edad productiva, producto de las pocas posibilidades para involucrarse en labores formales, identifica como alternativa más fácil y rápida las actividades económicas informales como las ventas ambulantes, la asistencia mecánica, trabajos de construcción, servicios domésticos, venta de alimentos, entre otros, y por otro lado, encontramos aquellos jóvenes, que seducidos por los actores armados ilegales presentes en las zonas de conflicto armado, terminan involucrados en actividades de extorsión, el cultivo y procesamiento de la hoja de coca entre otras, las cuales les dejan dividendos considerables pero a costa de exponer en muchos casos su vida y seguridad.

Esta situación, la viven también los migrantes forzados venezolanos, sobre todos aquellos que no cuentan con formación académica técnica, tecnológica o profesional, o no cuentan con la convalidación de títulos, o simplemente no tienen la preparación para desempeñar ciertos trabajos u oficios, lo que son barreras que les dificulta aún más el acceso a un trabajo digno y la posibilidad de mejorar su calidad de vida. En consecuencia, tienen mayor probabilidad de ser captados, usados, utilizados y/o reclutados por actores armados ilegales.

Si bien, durante el 2020 el Ministerio del Trabajo colombiano impulsó el Permiso Especial para el Fomento de la Formalización - PEP-FF-, esta iniciativa, analizada de manera crítica, ha resultado poco práctica pues para acceder a este, es el empleador el que debe iniciar el trámite administrativo lo que representa una dificultad, pues no todos los posibles empleadores conocen el trámite, ni el alcance o tienen la voluntad de tramitar el PEP-FF.

El trabajo informal que es común en los territorios acompañados representa regresividad en derechos, pues la carencia de oportunidades laborales, económicas o académicas ha facilitado la generación y permanencia de ciclos constantes de pobreza que son aprovechados por actores al margen de la ley, o que han llevado a las personas a recurrir a la informalidad; al no tener empleos formales, no tienen posibilidad de acceder a prestaciones sociales y aseguramiento a riesgos laborales, mucho menos a tener capacidad de ahorro, privándoles así de derechos laborales que les permitan realmente forjar un proyecto de vida en condiciones de dignidad para sí mismos y sus familias.

Dicho esto, tal cual lo identifica el equipo regional Nariño, las brechas de acceso a salud, educación, justicia y medios de vida, hace que la población más vulnerable - que es la que acompañamos - esté más expuesta a sufrir posibles hechos de violencia que profundicen dicha condición de vulnerabilidad, en la medida que la carencia de acceso a estos derechos los pone en desventaja ante su posible victimario.

Socialmente, es población que, en su mayoría, ha sido víctima del conflicto armado interno, comunidades de acogida de población migrante forzada venezolana, que no ha logrado superar su estado de vulnerabilidad y que, además, se encuentran ubicadas, en zonas estratégicas para el accionar de los grupos armados que hacen presencia y que a razón de ello, generan acciones violentas y de control social, o en zonas de difícil acceso que repercute en que la institucionalidad no haga presencia permanente ni desarrollen procesos de acompañamiento comunitario como en Nariño, o en zonas de frontera cuyas dinámicas sociales, económicas y culturales son propias, autónomas y compartidas con el vecino país, evidenciado en Norte de Santander, lo que ha repercutido en que algunas de las comunidades acompañadas hayan naturalizado algunas dinámicas de violencia relacionadas con los grupos armados ilegales pues ha sido esta presencia la que han podido evidenciar y en ocasiones acudir.

Aunado a lo anterior, los equipos regionales de Valle del Cauca y Magdalena Medio identifican otra violencia de suma relevancia que ha sido construida, naturalizada y reforzada por patrones culturales: la violencia basada en género. Tanto en las zonas rurales como urbanas, se han conocido casos de agresiones físicas contra niñas, adolescentes y mujeres, así como mujeres desaparecidas y casos de feminicidio en Barrancabermeja, cuyo avance investigativo y de juzgamiento parece ser imperceptibles. Así mismo, se conocieron casos de niñas y adolescentes embarazadas, que fueron justificados bajo el discurso de la pervivencia de las etnias.

Así mismo, y a partir de los procesos comunitarios acompañados, se identifica que aún las mujeres son un grupo marginado y supeditado a los roles de género que tradicionalmente les han sido establecidos y que obstaculizan su involucramiento en roles distintos a los de ama de casa y madres, generando que la participación activa en espacios donde se conversa y decide sobre aspectos que les afecta a ellas o a su comunidad, están mediados por la presencia mayoritaria de hombres, quienes ocupan cargos de decisión o coordinación.

1.2 DINÁMICAS DE VIOLENCIA

El JRS/Colombia identificó que el conflicto armado se mantuvo vigente durante todo el año, lo que significó la materialización de hechos victimizantes como el desplazamiento forzado, el confinamiento, la perpetración de masacres, el uso y/o utilización de menores de edad en actividades ilegales, homicidios, amenazas y asesinato a líderes y lideresas sociales por parte de diversos actores armados ilegales, principalmente a quienes actúan como defensores de los derechos humanos, defensores de los derechos ambientales al oponerse a las economías ilegales, reclamantes de tierras y verdad, quienes quieren participar en política, excombatientes que se acogieron al proceso de paz, población LGBTI y población migrante, así como restricciones al acceso humanitario en los territorios acompañados, situaciones que afectan en igual medida a nacionales y extranjeros presentes en los territorios.

Dentro de los análisis realizados, se identificó que estas dinámicas se recrudecieron en los territorios acompañados por posibles situaciones a saber:

- En las zonas confluyen más de un actor armado ilegal, los cuales se disputan el control territorial y social para sus fines delictivos y de lucro; así mismo, hacen presencia las Fuerzas Militares y la Policía Nacional cuyo papel es el de recuperar la legitimidad del territorio, lo que aumenta la tensión del conflicto armado.
- Continúan las disputas por los territorios que ya no son controlados por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -Ejército del Pueblo – FARC-EP- Un crecimiento exponencial de grupos armados ilegales, que quieren posicionarse en los territorios para tener el control de economías ilegales actualmente muy rentables y quienes permanecen en un empate técnico negativo (ninguna organización criminal le gana a la otra).
- Fortalecimiento de grupos armados ilegales históricos como el Ejército de Liberación Nacional – ELN- quienes han encontrado la posibilidad de reposicionarse y expandir su presencia nacional.
- Débil presencia institucional del estado de derecho, que además se vio considerablemente disminuida producto de las medidas para la mitigación del COVID-19. Lo anterior, tomando como base las siguientes situaciones y elementos.

1.2.1 La Pandemia Del COVID-19, Y Las Medidas De Aislamiento Obligatorio (Cuarentena Nacional) Tomadas Por El Gobierno Nacional, Facilitaron La Expansión Y Accionar De Los Grupos Armados Ilegales Hacia Nuevas Zonas, Extendiendo Su Control Sobre La Población Civil

Se identificaron territorios en los que los actores armados ilegales, implementaron al interior de las comunidades sus propias medidas de aislamiento y restricción de la movilidad. Así mismo, facilitó el uso y utilización de NNAJ en dinámicas ilegales, sobre todo de aquellos que no contaban con las herramientas tecnológicas necesarias para acceder a sus clases virtuales, quienes no les fue posible permanecer en el sistema educativo debido a la escasez de recursos de sus familias les tocó trabajar o simplemente no generar gastos adicionales como, por ejemplo, el pago de guías educativas, trasporte para recoger materiales, etc.

1.2.2 El Accionar Armado Ilegal En La Actualidad Responde Cada Vez Menos A Una Concepción Política E Ideológica, Obedece Más Bien A Conflictos En Lo Local Para Tener El Control Social Del Territorio Y Por Tanto, De Las Economías Ilícitas, Se Consolidó Un Tránsito De Lo Ideológico A Lo Delincuencial

Los equipos regionales en su conjunto, identificaron que los actores armados ilegales, están operando como empresas criminales, donde su estructura e intereses los lleva a la vulneración sistemática de derechos humanos, ejerciendo acciones como la extorsión por medio del cobro de dinero para la explotación agrícola y minera, el otorgamiento de permisos de movilidad e ingreso a los corregimientos, amenazas, asesinatos selectivos, lesiones físicas y desaparición de locales dedicados a la explotación minera artesanal, así como situaciones de trata y tráfico de personas – y no solo en frontera –. En el departamento de Norte de Santander, se pudo identificar que la confluencia de distintos actores impulsados por intereses similares, ha llevado a enfrentamientos armados más constantes y degradantes, por lo que las poblaciones tanto urbanas como rurales, se han convertido en las principales víctimas de una disputa que, durante el año 2020, presentó su culmen con las masacres acontecidas durante los meses de julio a agosto, que trajeron consigo el confinamiento y el desplazamiento forzado de poblaciones en Tibú y el área rural de Cúcuta.

Este recrudecimiento de la violencia a partir de los enfrentamientos armados también generó una serie de señales que indicaban el fortalecimiento de unos actores armados ilegales y el retroceso de otros. Este cambio en el equilibrio de poderes explicaría por qué meses como julio y agosto fueron intensos, siendo meses de enfrentamientos y de la consolidación de presencia en el territorio por medio de masacres que buscaron generar terror o eliminar redes de apoyo; mientras que en meses como septiembre, octubre y noviembre las acciones armadas presentaron un impacto mucho más contenido, al darle paso a procesos de asentamiento del control del grupo armado ilegal sobre el territorio.

En Nariño, la situación tiene un matiz adicional, pues debido a la gran cantidad de cultivos ilícitos que existen en el departamento, en los últimos tiempos la institucionalidad local, ha manifestado la presencia de grupos delincuenciales y de carteles del narcotráfico extranjeros, los cuales desafortunadamente no están siendo catalogados como grupos armados ilegales, aun cuando estos también generan impactos negativos en las comunidades.

1.2.3 Se Ha Urbanizado La Violencia

Durante el 2020, el conflicto armado y los actores armados ilegales se movilizaron con mayor tesón hacia las ciudades, fortaleciéndose así la violencia urbana como estrategia para lograr un mayor control de las economías ilegales. Bajo esa misma lógica, se pudo analizar que los actores armados ilegales, han tercerizado la violencia, como estrategia para “mimetizarse” en los territorios, es decir, dichos actores han optado por apoyarse en la delincuencia organizada de los centros urbanos, para alcanzar un control territorial a través del recurso de la violencia.

Frente a este hecho, el equipo regional Suacha identificó la tendencia del conflicto armado hacia el desarrollo de prácticas como "crímenes ejemplarizantes" como homicidios o desmembramientos para sembrar miedo y terror en las comunidades; así mismo, los territorios de Magdalena Medio y Buenaventura, identificaron que los actores armados ilegales también han optado por tercerizar la violencia, como estrategia para "mimetizarse" en los territorios, es decir, los actores armados ilegales han optado por apoyarse en la delincuencia organizada en los cascos urbanos para alcanzar control territorial, motivo por el cual, se ha visto un incremento de las acciones de delincuencia común como el hurto calificado y agravado, la extorsión, la fabricación o porte de estupefacientes, amenazas por cuenta de préstamos gota a gota, así como amenazas contra la vida. Es de anotar que, en la mayoría de los casos están implicados jóvenes quienes han conformado grupos delincuenciales al servicio del narcotráfico.

El equipo regional de Norte de Santander identificó que la urbanización de conflicto armado agudizó las dinámicas de violencia en los municipios del área metropolitana de Cúcuta, lo que ha aumentado la disputa de los Grupos Armados Organizados por el control territorial y el control de las economías ilícitas como el narcotráfico y las rentas derivadas del contrabando en la frontera.

1.2.4 Los Actores Parte Del Conflicto Están Infringiendo El Derecho Internacional Humanitario, Pues No Hay Respeto Por Misiones Médicas O Por Las Organizaciones Que Brindan Acompañamiento Humanitario. Durante El 2020, Se Presentaron Varias Situaciones De Violencia Contra Estas

Producto de las dinámicas de violencia y de conflicto armado en los territorios, el Equipo Humanitario País -EPH-, ha podido de la mano con los socios de la arquitectura humanitaria, llevar a cabo un análisis que dio cuenta de cómo este accionar armado, aunado a las restricciones de movilidad como medida preventiva para el contagio del COVID-19, han representado restricciones al acceso humanitario.

- En el 2020, los grupos armados utilizaron la cuarentena nacional para expandir su presencia a nuevas zonas y extender su control sobre la población. El 68% de los socios manifestaron un aumento de las restricciones de acceso no relacionadas a la COVID-19 y el 17% manifestó haber experimentado ataques y amenazas directas contra su personal. En los primeros nueve meses de 2020 se registraron al menos 242 ataques contra misiones médicas y trabajadores de la salud, lo que representa un aumento del 63% en comparación con el mismo periodo del año anterior, evidenciando el nivel más alto registrado en 24 años en Colombia.

- Hay una fuerte correlación entre las restricciones relacionadas con infraestructura y condiciones geográficas y aquellas relacionadas con el conflicto armado, quienes aprovechan las limitaciones de acceso al territorio y la poca presencia de las instituciones del Estado, lo que dificulta en particular el acceso de los actores humanitarios a fin de poder hacer presencia y atender la población ante emergencias humanitarias (OCHA, enero de 2020).

Aunado a lo anterior, el equipo regional Nariño identificó una nueva forma de operación de los grupos armados, quienes han optado por utilizar a las comunidades para que, a través de protestas en las cabeceras municipales, ellas mismas soliciten la salida de los territorios de la fuerza pública.

1.2.5 El Conflicto Armado Se Ha Movilizado Y Permeado De Manera Más Fuerte En Las Fronteras Entre Colombia-Ecuador Y Colombia–Venezuela

Una de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional para prevenir y contener una posible propagación del virus del COVID- 19 en el territorio nacional, fue la de dar cierre a sus fronteras aéreas, marítimas y terrestres. Esto generó tanto en frontera norte (Colombia – Venezuela) como en frontera Sur (Colombia- Ecuador) que el flujo de población migrante forzada venezolana, pasando hacia su país o llegando a Colombia, se hiciera por pasos informales. Esta dinámica, fue aprovechada por los actores armados ilegales, los cuales emprendieron acciones de control social y territorial en los pasos irregulares conocidos como “trochas” entre los dos países, generado toda una red para el tráfico y trata ilegal de personas migrantes. Así mismo, se conocieron relatos en los que la población migrante forzada, hacían referencia a los tratos crueles de los que habían sido pues los robos, amenazas, maltrato físico e incluso amenazas de muerte, eran una constante.

2. ANÁLISIS DEL RIESGO, AMENAZAS Y VACÍOS DE PROTECCIÓN

Durante el 2020 el JRS/Colombia identificó qué, producto de las dinámicas territoriales y de violencia, se materializó -entre muchos otros- el hecho victimizante del desplazamiento forzado en distintas modalidades y la vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a actividades relacionadas con el conflicto armado en grupos armados legales o ilegales. A continuación, los describiremos.

2.1 DESPLAZAMIENTO FORZADO Y CONFINAMIENTO

El desplazamiento forzado en Colombia aumentó en 2020. Según informe de la Defensoría del Pueblo, ocurrieron 90 desplazamientos masivos, 30 casos más que en 2019, 28.509 personas tuvieron que abandonar sus viviendas huyendo de enfrentamientos entre grupos armados ilegales como el Ejército de Liberación Nacional, el Ejército Popular de Liberación, el Clan del Golfo y disidencias de las Farc, quienes se disputan los territorios y cometen otros delitos como amenazas, homicidios, violencia sexual, reclutamiento, secuestro, siembra de minas antipersona, entre otros.

Estos 90 desplazamientos masivos, significó que 8.192 familias fueron expulsadas de sus viviendas y de sus municipios, además, el 50 % del desplazamiento forzado se concentró en el departamento de Nariño, los demás en Cauca, Putumayo, Chocó, Antioquia, Córdoba, Bolívar y Norte de Santander.

Así mismo, este organismo reportó un crecimiento de 252 % en los casos de confinamiento, es decir, comunidades a las que los grupos armados les impiden salir, entrar o movilizarse libremente. Las regiones con más víctimas de este hecho fueron: Catatumbo con 33.627 personas y el pacífico chocoano con 23.128 personas.

Los equipos regionales del JRS/Colombia se suman a dicho escenario planteado, pues a partir del acompañamiento realizado, identificaron que estos hechos victimizantes se mantuvieron durante lo corrido del año 2020 y su materialización, obedeció a las dinámicas de violencia en base al conflicto armado en los territorios, en especial a los enfrentamientos entre los grupos armados legales e ilegales presentes en las zonas, que buscan control territorial para lucrarse de las economías ilícitas.

Producto de esto, se mencionan dos elementos en torno al desplazamiento forzado:

- Casos en los que personas y comunidades identifican el desplazamiento forzado (interno, intraurbano o interveredal), como medida de autoprotección y para prevenir la materialización otros hechos victimizantes como el reclutamiento, homicidios, etc.

- Casos en los que las personas y comunidades especialmente en Nariño, pese al riesgo que corren por quedar en medio de fuego cruzado, deciden enfrentar la guerra desde sus hogares, pues no confían en que se dé una respuesta institucional oportuna y adecuada si deciden desplazarse, y, por el contrario, pueden llegar a pasar mayores dificultades.

A continuación, se describen algunas situaciones y los vacíos de protección identificados:

SUACHA

CAUSA	EFECTO
Implementación por parte de los Grupos Armados Organizados de "crímenes ejemplarizantes" contra la población.	Desplazamiento intraurbano de algunas familias luego de recibir amenazas o de que alguno de sus familiares haya sido asesinado (especialmente de jóvenes entre los 16 y 28 años).
Amenazas por parte de "tierreros", que son bandas ilegales organizadas que se dedican a robar predios, para lotearlos y venderlos a personas de escasos recursos.	Desplazamiento intraurbano de dos familias venezolanas que vivían el sector de Piedras Blancas en Altos de la Florida.
Amenazas contra la vida, libertad e integridad, por parte de actores como las disidencias de las FARC y Grupos Armados Organizados en departamentos como Valle del Cauca, Cauca y Nariño.	Desplazamiento forzado de familias provenientes de otras regiones del país.
Amenazas por parte de actores armados ilegales en departamentos como Norte de Santander y Arauca a familias migrantes forzadas venezolanas.	Desplazamiento forzado de familias migrantes venezolanas con vocación de permanencia provenientes de otras regiones del país.
Amenazas por parte de actores armados hacia la comunidad LGBTI presionando para que salgan del municipio.	Desplazamientos individuales hacia otros departamentos del país.

VALLE DEL CAUCA

CAUSA	EFECTO
Temor a ser víctimas de los homicidios selectivos que se han venido presentando en la zona.	Desplazamiento forzado intraurbano.
Riesgos de reclutamiento de menores de edad por parte de actores armados ilegales.	Desplazamientos forzados internos intraurbanos e individuales.
Por enfrentamientos en la zona entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) familias de la comunidad Indígena Embera abandonaron sus hogares.	Desplazamiento masivo: Se desplazaron a una comunidad cercana donde ahora duermen en el piso, en las casas de otras personas y/o en condiciones de hacinamiento. No tienen insumos para su higiene básica ni alimentos suficientes, y al igual que otros miembros de la comunidad, dependen de la lluvia para obtener agua (Human Rights Watch.2020).
En la lógica de las violencias urbanas, se destaca la dinámica de fronteras invisibles que pone en constante riesgo a las comunidades, generando una permanente sensación de inseguridad que también abre la puerta al desplazamiento forzado de familias y comunidades.	Desplazamientos forzados internos, intraurbanos e individuales

NARIÑO

CAUSA	EFECTO
Por hechos bélicos entre los actores armados ilegales presentes en los territorios, las comunidades han optado por confinarse como medida para evitar ser víctimas de los hechos violentos.	Confinamiento.
De enero a junio de 2020 se registraron 19 desplazamientos masivos en Nariño, afectando aproximadamente a 7.457 personas (2.582 familias) en los municipios de Roberto Payán (8), Olaya Herrera (3), Magüí Payán (2), Tumaco (2), Iscuandé (2), Mosquera (1) y Francisco Pizarro (1) (Equipo Local de Coordinación, 2020).	Desplazamientos forzados masivos, por cuanto fueron afectadas comunidades enteras, generando desplazamientos intermunicipales.

NORTE DE SANTANDER

CAUSA	EFECTO
Enfrentamientos entre los grupos armados ilegales Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Ejército Popular de Liberación (EPL) en la región del Catatumbo, en los municipios de Ábrego (1 evento) y Sardinata (4 eventos) (OCHA, 2020).	Desplazamientos internos masivos: 1508 personas afectadas.
Paro armado por parte del ELN.	Confinamiento en la zona del Catatumbo.
Masacre de 8 personas en Totumito Carboneras, en el municipio de Tibú (OCHA,2020).	Desplazamiento interno masivo de 1.172 personas afectadas.
Enfrentamientos entre Los Rastrojos y el ELN, y Los Rastrojos y Las Boinas Rojas en zona de frontera (3 Eventos) (OCHA,2020).	Desplazamiento forzado de 762 migrantes forzados venezolanos a Puerto Santander.
Amenazas, enfrentamientos entre grupos armados ilegales.	Aumento significativo en desplazamientos transfronterizos de población venezolana en comparación con 2019. (OCHA,2020).
Presencia de grupos armados ilegales y bandas delincuenciales que generan amenazas y/o homicidios en los asentamientos y barrios populares donde hay mayores índices de informalidad, pobreza y necesidades básicas insatisfechas. Disputas internas y nuevos liderazgos al interior de los grupos armados ilegales.	Desplazamientos intraurbanos e individuales.

MAGDALENA MEDIO

CAUSA	EFECTO
Intervención de actores armados ilegales en el territorio que propician dinámicas de inseguridad y temor.	Desplazamientos de tipo individual y familiar, se movilizan de lo rural a lo urbano.
Amenazas individuales hacia la vida y la integridad, el riesgo de reclutamiento forzado y la persecución a líderes sociales.	Desplazamiento forzado familiar, este se presenta tanto en el ámbito rural (desplazamiento intraurbano) como en la zona rural (desplazamiento interveredal).
Presencia permanente de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y la dinámica social de violencia y zozobra que generan en zonas rurales de los municipios del Sur de Bolívar.	Desplazamientos forzados internos, intraurbanos e interveredales.
Problemas de convivencia con uno de los integrantes del grupo armado ilegal Los Urabeños en el municipio de San Pablo, Sur de Bolívar.	Dos familias desplazadas internamente hacia el municipio de Barrancabermeja.
Amenazas contra la vida o asesinato de algún miembro de la familia, donde señalan a las personas de apoyar al actor armado ilegal contrarios al que les increpa.	Desplazamientos forzados internos.

Analizando las situaciones descritas desde los vacíos de protección, se puede identificar que la institucionalidad, en la implementación integral de los componentes previstos en la Ley 1448 del 2011 *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"* no lograron prevenir – en ninguno de sus tres momentos: prevención temprana, urgente y garantías de no repetición – la materialización de hechos victimizantes, ni la consolidación de soluciones duraderas que permitieran ir minimizando los nefastos impactos de las violencias en las personas y comunidades, máxime en contextos de violencias urbanas, donde si bien, los actores armados ilegales materializan hechos en los que la ley entraría a proteger, al no ser reconocidos institucionalmente como tal, la población queda desatendida.

Por ejemplo, el equipo regional Suacha, señala que la UARIV en varias ocasiones no ha reconocido desplazamientos forzados sucedidos en el municipio de Suacha argumentando que el actor que profirió las amenazas no es un actor que haga parte del conflicto armado interno, sino es una organización criminal de escala local. Desconociendo que estos actores se encuentran perpetuando la violencia historia que se ha cernido sobre el territorio y que responden a estructuras armadas bien organizadas, con mandos jerarquizados y con armas tanto de corto como de largo alcance.

Así mismo, se pudo identificar que, las instancias de articulación territorial como el Comité Territorial de Justicia Transicional – CTJT- o el Subcomité de Prevención y Protección – entre otros -, previstos para establecer medidas que posibiliten el goce efectivo de derechos, de modo que, se reconozca su condición de víctima y se dignifique a través de la materialización de los mismos, en algunos territorios acompañados se percibe que se está desmontando dicha arquitectura institucional y en otros territorios, la respuesta de estos es tardía. Los equipos regionales del JRS/Colombia coinciden en que, una vez ocurre el desplazamiento forzado, son las organizaciones humanitarias quienes brindan respuesta, desdibujándose el papel de complementariedad a las acciones institucionales y la obligación de estas de promover acciones pertinentes y duraderas como Estado Colombiano.

Aunado a lo anterior, se identifica una causa adicional para la consolidación de escenarios de riesgo y fueron los vacíos institucionales que no previeron, mientras atendían la pandemia del COVID-19 y los efectos económicos del aislamiento obligatorio y fue la falta de una respuesta institucional integral, pues se generaron demoras en la respuesta, brechas en el acceso a la justicia, pues acceder a esta era posible por vías virtuales, así como exacerbación de otras violencias como la de género y la intrafamiliar.

A la luz de los significados que el Departamento Nacional de Planeación identificó para cada componente de la Política Publica de Victimas en la Ruta Especializada de la Política Pública para las Víctimas (2019), se identifican los siguientes vacíos de protección:

2.1.1 Asistencia y atención

"Acciones para brindar atención, orientación, remisión y acompañamiento oportuno a la población víctima que requiera acceder a la oferta institucional; esto a través de puntos de atención, centros regionales, casas de justicia o demás instancias de orientación que establezca la entidad territorial" (DNP, 2019).

- Durante la emergencia sanitaria del COVID-19, en el municipio de Suacha, el Centro Regional de Atención y Reparación a Víctimas de la UARIV cerró (a enero de 2021, se mantenía cerrado) y se identificó atención mediante vía telefónica, habilitar la atención al usuario únicamente de esta forma, marca una barrera para aquellos que no cuentan con los recursos y/o dispositivos móviles para acceder a la orientación y atención respectiva. Aunado a lo anterior, la Casa de los Derechos de la Defensoría del Pueblo, la cual es un escenario favorable para la población víctima, se mantuvo cerrada; y se conocieron testimonios de población que señalaba, que la Personería Municipal realizaba atenciones de manera intermitente.

- Respuesta Institucional dirigida a la atención inmediata, lo cual trae efectos negativos para las comunidades, pues no se prevén acciones estructurales de largo plazo en términos de retorno - reubicación, prevención, protección y garantías de no repetición, las cuales en su conjunto le apostarían a soluciones duraderas.

2.1.2 Prevención y protección

"Medidas o acciones orientadas a salvaguardar los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo (...) Protección de bienes patrimoniales: Las entidades territoriales tienen competencias específicas en el marco de los Comités de Justicia Transicional, en la ruta de protección de predios" (DNP, 2019).

- En los municipios del Sur de Bolívar, ante las constantes amenazas y retaliaciones interpuestas por los actores armados ilegales, la sociedad civil se vio movilizada a ejercer labores de prevención para la protección de manera directa con dichos actores armados, pues la institucionalidad no respondió con acciones concretas.

- A partir de los casos acompañados, se identifica un subregistro de la población víctima del conflicto armado que obedece entre otras cosas, a personas que deciden no salir del territorio y prefieren quedarse en sus lugares de residencia para no perder sus bienes materiales, poniendo en riesgo su vida.

2.1.3 Reparación integral

"Planes y acciones a cargo del municipio que contribuyan a brindar soluciones duraderas a los hogares desplazados a través de la restitución de su derecho constitucional a la movilidad. Este derecho se entiende en este contexto, como la capacidad del hogar de decidir en donde reiniciar un nuevo proyecto de vida, ya sea regresando al lugar de donde fue desplazado (retorno), o permaneciendo en El lugar a donde llegó cuando se desplazó (reubicación en lugar de recepción o integración local) o escogiendo y movilizándose hacia un nuevo lugar (reubicación)" (DNP, 2019).

- Retornos no acompañados y, en consecuencia, sin garantías institucionales, lo que ha posibilitado la repetición del hecho victimizante de desplazamiento intraurbano, pero con lógica pendular.

- Reubicación auto gestionada por las comunidades y no acompañada institucionalmente, como el caso de la comunidad del Alto Woangui, en Buenaventura, acompañada por el JRS/Colombia.

- El proceso de reparación administrativa -al menos en Suacha- no ha avanzado considerablemente y los retornos voluntarios, en la mayoría de los casos ya no son una opción para la población por las particularidades de los territorios, por lo que sus planes de reparación deberán estar más centrados en la posibilidad de que las familias puedan generar estrategias de integración efectiva.

2.1.4 Verdad y justicia

"El derecho a la justicia se refiere al que tienen las víctimas a que el Estado investigue, juzgue y sancione a los responsables de los delitos cometidos. El derecho a la verdad es el que tiene la sociedad y las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como sus familiares, de conocer la realidad sobre el abuso que han sufrido, incluyendo la posibilidad de identificar a los perpetradores, las causas que originaron tales violaciones y, de ser el caso, la suerte final o el paradero de las personas desaparecidas de manera forzada" (DNP, 2019).

- El Sistema Judicial permanece alejado de las comunidades, quienes generalmente tienen que movilizarse a los cascos urbanos para interponer denuncias o hacerle seguimiento a su caso, lo que termina siendo un mayor riesgo para las comunidades.

- Poca denuncia de los hechos, por temor a retaliaciones por parte de los actores armados ilegales.

- Estas dificultades y vacíos en la respuesta judicial, generó que la población sienta desconfianza al punto de optar por no interponer la denuncia del hecho, máxime en tiempos de pandemia, en el que la recepción de esta se vio limitada, pues la institucionalidad o no estaba atendiendo de manera presencial o si es un caso de población migrante forzada venezolana, simplemente enviaban a la persona migrante a dirigirse a Migración Colombia, para que atendieran su situación. Esto, ha generado un subregistro – al menos- en los territoritos acompañados por el JRS/Colombia.

Así mismo, se identificaron vacíos institucionales, respecto a dos aspectos fundamentales: a. Desconocimiento de los funcionarios sobre respuesta institucional para población migrante forzada venezolana víctima de desplazamiento forzado, pues no están teniendo acceso si quiera a declarar los hechos en el marco de lo señalado por la Ley 1448 del 2011; y b. Poco reconocimiento, visibilización y/o respuesta para víctimas de desplazamientos individuales o comúnmente llamados 'gota a gota', intraurbanos y/o interveredales, incrementándose el subregistro e invisibilizándose las afectaciones de los mismos.

2.2 VINCULACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON GRUPOS ARMADOS LEGALES O ILEGALES EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO

A nivel nacional, y de acuerdo con el monitoreo que la COALICO desarrolló durante el 2020, tomando como base las categorías de análisis de la Resolución 1612 de 2005 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, se identificó un incremento en el registro de las afectaciones contra la niñez y la adolescencia durante todo el año pasado.

Así mismo, identificó que, de enero a diciembre de 2020, se presentaron 298 eventos en el marco del conflicto armado, en los que se vieron afectados 12.481 niños, niñas y adolescentes (COALICO,2020). El hecho más recurrente fue la vinculación y reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, seguido del desplazamiento forzado y violaciones e infracciones contra el derecho a la vida e integridad personal.

A su vez, los equipos regionales del JRS/Colombia, identificaron que el año 2020, a pesar de su atipicidad debido a las restricciones que generó la pandemia de la COVID-19, no fue impedimento para que las dinámicas inherentes a los grupos armados ilegales no afectaran directamente a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (en adelante NNAJ) en los territorios.

Al respecto se identifica que, son ellos quienes precisamente encabezan la lista de los grupos poblacionales más vulnerados, pues han sido sujetos de amenazas e intimidaciones por parte de diferentes actores armados ilegales y bandas delincuenciales que hacen presencia en el territorio, utilizados en diferentes actividades como "campaneo", expendio de droga, transporte de armas, realización de cobranzas, extorsiones, sicariato y explotación sexual comercial, este último con unas graves afectaciones particularmente hacia las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes.

Los niños y niñas, han resultado instrumentalizados regularmente por pandillas o grupos criminales organizados, quienes se aprovechan no solo de su etapa de madurez, que coincide muchas veces con la consolidación de su propia identidad, sino que además, se aprovechan de las condiciones estructurales de pobreza extrema y de las pocas oportunidades académicas y laborales, de modo que, los NNAJ y sus familias ven en estas estructuras una manera de supervivencia, así como la condición de favorabilidad de su edad de cara al sistema penal, el cual aplica para quienes son mayores de edad y así sus organizaciones no resultan afectadas.

De manera particular, los equipos regionales de Nariño y Norte de Santander, resaltan que aunado a lo anterior, ambos departamentos al ser de los mayores cultivadores de hoja de coca, esto le da un matiz especial al contexto, que sumado a la pobreza estructural, incentiva a que los menores de edad identifiquen que el desarrollar actividades como ser "raspachines", es una buena opción de vida y supervivencia, desvirtuándose entre las comunidades que esta situación - que de entrada se configura en uso - es un posible escenario de riesgo para que sean reclutados forzadamente por el actor armado ilegal en un futuro cercano. Adicional a esto, dichos equipos regionales han podido percibir que, en algunos casos existe una tradición familiar o cultural relacionadas a estas actividades, pues al menos un miembro de su familia o amigo cercano ha participado de estas y afirman no haber sufrido riesgo alguno. En las cabeceras municipales de Suacha, Barrancabermeja y Buenaventura, por ejemplo, los NNAJ son usados para los hurtos, transporte de armas, extorsión, sicariato y en el expendio de narcóticos.

Adicional a ello, el escenario impuesto por la pandemia a causa del COVID-19, acentuó las desigualdades sociales preexistentes en las comunidades acompañadas y exacerbo las afectaciones directas a NNAJ, pues entendiendo que la escuela es un espacio protector y la educación – entre otras- una acción que contribuye a la prevención del uso y reclutamiento forzado de menores de edad, esta se vio afectada considerablemente, pues desde el mes de marzo del 2020, fueron suspendidas las clases presenciales en las instituciones educativas y se migró de forma acelerada y con poco acompañamiento hacia la educación virtual, sin asegurar estrategias concretas por parte del Ministerio de Educación Nacional para superar los riesgos y brechas que este cambio implicaba.

Si bien el cierre de las escuelas y colegios fue una medida extraordinaria para mitigar los impactos generados por la COVID-19 como medida de prevención para los NNA y la comunidad educativa en su conjunto, la COALICO pudo evidenciar que desde la opinión de estudiantes, docentes y familiares, esta situación incrementó los riesgos de exposición de la niñez y la adolescencia a diferentes expresiones de violencia, entre las cuales se destacan: violencia intrafamiliar, violencia sexual, así como la relacionada con el riesgo de reclutamiento forzado y utilización (COALICO, 2020).

Lo anterior, en especial para los NNAJ en condiciones socioeconómicas de alta vulnerabilidad, quienes a causa de la ausencia e insuficiencia de herramientas tecnológicas y de conectividad en los hogares, y sumado a las dificultades por parte de los adultos cuidadores para orientar pedagógicamente a los NNAJ - debido en muchos casos a bajos niveles de escolaridad, que en algunos casos llegaba hasta el analfabetismo -, causando que, durante el año y de forma progresiva, se empezara a registrar una alta deserción de estudiantes y el aumento de la presencia de NNAJ en las calles, lo cual no solo implicó el riesgo por contagio de COVID-19, sino que, también generó un escenario apto para el reclutamiento forzado por parte de actores armados ilegales y el uso de menores de edad en dinámicas violentas. [1]

Respecto a la deserción escolar, se evidenció que muchas familias a raíz de las dificultades socioeconómicas optaron porque los NNA se fueran a trabajar en fincas o casas de conocidos para intentar solventar de cierta forma dicha crisis, buscando subsanar necesidades básicas insatisfechas históricas que se exacerbaron con la pandemia, lo cual vulnera entre otros, el derecho a la educación de los menores de edad y los somete al trabajo infantil.

En el caso específico de Buenaventura, el Observatorio sobre niños, niñas y adolescentes en contextos de conflicto armado en Buenaventura, reportó el 20 de noviembre en el boletín: "Que la pandemia no impida garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes" que en cinco comunas y 20 barrios del distrito de Buenaventura se había generado una alerta temprana ante la presencia de actores armados ilegales (disidencias de las FARC y el ELN), que amenazaban a las familias con intentos de uso y reclutamiento forzado de NNA. Esta situación, se materializó en el segundo semestre del 2020, cuando el equipo regional Valle del Cauca conoció dos casos de jóvenes usados y reclutados de forma forzada por grupos armados ilegales, los cuales utilizaron como mecanismo de control, el generarles adicción a sustancias psicoactivas y luego ofrecerles la financiación de las mismas si hacían parte de las acciones delictivas, siendo una clara manipulación a estas personas para forzarlas a delinquir en el territorio; cabe anotar que estos casos no fueron denunciados por las familias por temor a represalias.

Es de resaltar que, antes de la pandemia, no todos los menores de edad estaban escolarizados, puesto que, en los espacios comunitarios en los que se desarrollan procesos, se pudo observar que algunos NNA no se encontraban estudiando por causas asociadas a la economía, el límite de cupos disponibles en los colegios aledaños a sus hogares, repetición de curso, casos de extraedad, entre otros factores.

2.2.1 Vacíos de protección

Entendiendo que los NNA son sujetos de especial protección constitucional, y que sobre ellos se debe constituir y garantizar desde la institucionalidad, el interés superior del niño, entendido este como el conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible, es preciso señalar que durante lo corrido del 2020, de manera enfática esta población fue victimizada y desprotegida.

[1] *Para más información remítase a: Informe Situacional # 5: EDUCACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: EN JAQUE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA https://col.jrs.net/es/informes/informe-5/*

Dentro de los análisis de los equipos regionales, se identifica que uno de los principales vacíos de protección en materia institucional y que con la pandemia del COVID-19 se acentuó, fue la no actualización de los mecanismos y rutas de atención y denuncia para las diferentes situaciones de violencia que pueden vivir los menores de edad, en especial aspectos asociados al reclutamiento forzado, uso y vinculación. Se ha podido identificar que, estos mecanismos de respuesta son lentos, requieren trámites prolongados y no garantizan la seguridad para los NNA, por lo que preocupa la situación de subregistro de las dinámicas y sus afectaciones, pues no se denuncian los hechos y las afectaciones son cada vez más invisibilizadas.[1]

Si bien, a nivel nacional en agosto de 2020, el Gobierno Nacional puso en marcha la estrategia *"Súmate por mí"* para prevenir el reclutamiento infantil en territorios de alto riesgo e institucionalmente encontramos a la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, el uso, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (CIPRUNNA) como ente responsable de orientar, coordinar y articular acciones para prevenir este tipo de victimizaciones hacia los NNA, sin embargo, la protección a los menores de edad fue socavada, pues la Defensoría del Pueblo emitió aproximadamente 23 alertas tempranas que daban cuenta de la persistencia del riesgo de reclutamiento forzado y utilización de niñas, niños y adolescentes y la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2020, señaló que, por lo menos 24 niñas y niños fueron asesinados en las masacres perpetradas en el país por los grupos armados ilegales.

Es importante reconocer el esfuerzo realizado por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), al integrar el enfoque diferencial de niños, niñas y adolescentes en la atención de casos y la sistematización de la información relacionada con las afectaciones de los hechos victimizantes diferenciados por grupo etario, sin embargo, la implementación de dicho enfoque en los territorios, ha presentado falencias pues no se identificaron medidas efectivas que garantizaran realmente la restauración de sus derechos o el goce de los mismos, pues así como se describió anteriormente, el conflicto armado y el COVID-19 los alejó del derecho a la educación, la salud, la recreación, la seguridad alimentaria, entre otros.

2.3 FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS: ANÁLISIS DE LOS VACÍOS DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE FORZADA, REFUGIADA Y/O COLOMBIANOS RETORNADOS EN LOS TERRITORIOS ACOMPAÑADOS

El 2020 significó para la población migrante forzada venezolana grandes retos que pusieron en entredicho el derecho que tienen a la vida misma, siendo un año que les impacto altamente, pues la pandemia del COVID-19 exacerbó los niveles de vulnerabilidad que ya presentaban[2]. Las situaciones más relevantes fueron:

[2] *Para más información remítase a: Informe Situacional #1: PANDEMIA DE COVID-19 EN TERRITORIOS DONDE EL JRS/COL DESARROLLA PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO A POBLACIONES VULNERABLES https://col.jrs.net/es/informes/informe-1/*

2.3.1 Aislamiento obligatorio como medida nacional para la prevención del covid-19

Con la implementación de dicha media, la población que se dedicaba en su gran mayoría a actividades económicas informales les fue imposible salir a trabajar y conseguir el sustento diario, por lo que, se vieron motivados a retornar a su país sin contar con las medidas de seguridad sanitaria para desplazarse sin riesgos de contagio a Venezuela. Y es que las medidas de aislamiento obligatorio han generado todo tipo de situaciones de vulnerabilidad para esta población, que per sé, se encontraba en condiciones humanitarias precarias [1] y ya enfrentaba vacíos en la respuesta institucional. Con las calles vacías por la cuarentena, quedaron sumidos en la total precariedad y con pocas opciones de ayuda, las historias de vida sobre lo que los motiva a caminar en busca de nuevas oportunidades son muchas, en sus relatos y argumentos se siente el agotamiento de lo que ha representado la migración de su país, adaptarse a Colombia, y nuevamente verse obligados a moverse.

2.3.2 Desalojos por parte de los arrendatarios

Al no contar con una fuente de empleo, les fue imposible pagar el alquiler de sus viviendas, lo cual generó que los arrendatarios optaran por desalojarlos, lo que generó casos de personas y familias que quedaron habitando la calle.

2.3.3 Retornos forzados a su país de origen

Se pudo evidenciar un número importante de individuos y familias -dentro de las que se encontraban niños y niñas, incluso con pocos meses de edad- retornando a Venezuela, en algunos casos, venían caminando desde otros países de la región como Ecuador y Perú, sin las precauciones y protocolos de bioseguridad que la emergencia sanitaria implica.
Así mismo se evidenció un porcentaje igual de significativo de esta población que, producto de las medidas de aislamiento preventivo, no retornó a Venezuela, pero se vio obligada a moverse de las ciudades donde estaban trabajando y viviendo a otras ciudades o poblaciones del país, en busca de trabajo, pues este, es la fuente principal para su sustento y el de sus familias. Llamó la atención que este flujo migratorio no es de retorno sino de desplazamiento interno, porque supone una movilización dentro del territorio nacional en búsqueda de condiciones de vida y acceso a derechos mínimos para enfrentar la situación de emergencia sanitaria.

Durante los retornos, se pudieron identificar varios riesgos, entre los cuales estuvo el contagio de COVID-19 pues la mayoría no contaba con tapabocas, no mantenían el distanciamiento social necesario y no se podían lavar las manos con agua y jabón de manera constante, tal como lo han indicado las autoridades en salud.

[3] *Para más información remítase a: Informe Situacional # 2: ALERTA SOBRE LOS RETORNOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y REFUGIADA VENEZOLANA ASENTADA EN EL TERRITORIO https://col.jrs.net/es/informes/informe-2/ ; e Informe Situacional # 3: PROFUNDIZACIÓN DE LA CRISIS HUMANITARIA DE MIGRANTES Y REFUGIADOS VENEZOLANOS A CAUSA DE LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN DEL COVID-19 https://col.jrs.net/es/informes/informe-3/*

A lo anterior se sumaron otros riesgos: se vieron obligados a ubicarse en zonas poco adecuadas para descansar, dormir, cocinar y asearse, ya sea al borde de las carreteras, en pequeños planchones que dividen la vía de alguna fuente hídrica y/o en pastizales que separan las vías; riesgos en seguridad como, por ejemplo, ser víctimas de robo o de accidentes de tránsito; así como el riesgo latente de desescolarización de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, pues si bien, algunos de ellos se encontraban estudiando, el salir a un nuevo rumbo les significó dejar su educación y romper nuevamente su ciclo de formación estudiantil.

2.3.4 Autoridades locales facilitando su retorno sin las medidas de protección necesarias y sin coordinación con las autoridades locales en las zonas de frontera

El Corregimiento de La Parada en el municipio de Villa del Rosario, fue uno de los más impactados por la oleada de población migrante forzada venezolana que quería regresar, pues se configuraron tres aspectos: 1. El envío desmedido y nada coordinado de algunas autoridades locales de otros departamentos/municipios del interior del país hacia Cúcuta, 2. El cierre de la frontera, y 3. Un corredor humanitario con restricciones en su funcionamiento. Esto implicó que la población se viera obligada a esperar su turno para pasar hacia Venezuela a la intemperie, bajo condiciones de seguridad y salubridad escasas y sin elementos básicos de autoprotección para prevenir el contagio del COVID-19.

2.3.5 Vulnerabilidades del pueblo indígena Yukpa[4][5]

Actualmente, algunos miembros de este pueblo indígena están asentados entre los sectores de El Escobal (Colombia) y Ureña (Venezuela), y en Tibú (zona del Catatumbo, Colombia), en un estado de vulnerabilidad prolongada debido a que, están expuestos a riesgos asociados al conflicto armado y a situaciones críticas de salubridad, no cuentan con servicios básicos como agua, luz, gas o alcantarillado, y tampoco tienen acceso a alimentos, ni a educación para los niños, niñas y adolescentes. Muchos han tenido que acudir a la mendicidad para poder sobrevivir, donde además los menores de edad han sido utilizados para tales fines. En el marco de la pandemia, y al no tener manera de contar con un mínimo vital, algunos jóvenes se han dedicado a ayudar a cargar mercancía por cruces fronterizos ilegales con presencia de actores armados ilegales, lo que los deja en riesgo adicional de ser víctimas de violencia, reclutamiento forzado, explotación sexual y trata de personas, entre otros hechos violentos.

2.3.6 Violencias basadas en género

Las mujeres migrantes venezolanas vienen siendo víctimas de explotación laboral, explotación sexual, acoso y violencia sexual y prostitución forzada a lo largo del país.

[4] *Para más información remítase a: Informe situacional # 4: ALERTA POR SITUACIÓN HUMANITARIA EN CORREGIMIENTO FRONTERIZO DE NORTE DE SANTANDER https://col.jrs.net/es/informes/info-prueba/*

[5] *Para más información remítase a: Informe situacional # 7: CONTINÚA LA CRÍTICA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL PUEBLO INDÍGENA FRONTERIZO YUKPA https://col.jrs.net/es/informes/informe-n-7/*

Es particularmente preocupante, la situación en el sur de Bolívar, de acuerdo con la Alerta Temprana No 025-2020 del 9 de junio de 2020 emitida por la Defensoría del Pueblo, en los estados venezolanos ubicados en zona fronteriza, como San Cristóbal y Ureña, son captadas mujeres venezolanas por parte de redes criminales transnacionales con ofertas falsas de trabajo para labores agrícolas, tareas domésticas en fincas o barequeo en minas de oro, sin embargo, a su llegada, son explotadas sexualmente en negocios controlados por actores armados ilegales como el ELN y Grupos Armados de Delincuencia Organizada. Además, están siendo utilizadas y vinculadas a dinámicas de violencia en actividades como transportar drogas en la zona o ser informantes de grupos armados ilegales. Las mujeres víctimas[1] de trata con fines de explotación sexual y aquellas que ejercen la prostitución, se ven expuestas a problemas[4] psicosociales y de salud sexual y reproductiva que no son atendidos por centros de salud y, además, sufren de estigmatización por parte de las autoridades locales y temor a represalias.

2.3.7 El cierre de fronteras

Ha impulsado a que la población migrante decida pasar por pasos informales o "trochas" controladas por actores armados ilegales y quedar expuestos a vulneraciones como el reclutamiento forzado, la trata de personas, la explotación sexual, robos, entre otros.
Si bien solo se exponen las realidades más apremiantes, es importante señalar que, durante el 2020, esta población no contó con una respuesta del Estado Colombiano integral que abordará de manera decidida lo que significa[3] la obligación[5] estatal de brindar protección internacional a las personas migrantes acorde con los mandatos internacionales que lo rigen en este aspecto, pues la gran mayoría de migrantes no cuentan con un goce efectivo de derechos o al menos con el mínimo vital que como seres humanos se requiere y tiene derecho.

El JRS/Colombia pudo identificar que una de las mayores barreras de acceso para consolidar derechos para la población migrante esta realcionado a su estatus migratorio, la condición irregular marca una diferencia para el acceso a derechos como la salud, la educación, el trabajo y la vivienda digna. Esta situación, como efecto cascada, afecta otras dimenciones del ser humano, aquí algunos ejemplos: se documentaron casos de personas en condición irregular que se acercaron por atención médica de urgencias y no fueron atendidas argumentando alta ocupación por COVID-19; de igual forma, se identificaron casos de personas migrantes fallecidas por el virus y que no recibieron ningún tipo de apoyo funerario por parte de los entes territoriales, apesar del riesgo biológico; el equipo territorial Suacha, conoció el caso de un joven de 21 años que falleció por complicaciones causadas por del COVID-19 y su cuerpo estuvo 18 días en la morgue del hospital, pues su pareja no tenía los recursos necesarios para la cremación.

Aunado a lo anterior, es necesario señalar que la pandemia también se configuró como el escenario ideal para la negación de derechos por parte del Estado Colombiano, porque la atención presencial se suspendió durante varios meses en las oficinas de instituciones publicas municipales, lo cual ralentizó y/o detuvo procesos como la afiliación al SISBEN o afiliciación al Sistema General de Seguridad Social (SGSSS) por régimen subsidiado, para quienes tenían la posibilidad de hacerlo.

Se pudo constatar a través de las misiones de monitoreo, que esta población, está siendo víctima del conflicto armado, bien sea por ser víctima directa en la materialización de algún hecho victimizante o porque por presiones han identificado que estar al servicio de los actores armados ilegales, les representa recursos que facilitan su supervivencia. Bajo ese escenario, se identificó como vacío de protección, la débil respuesta institucional con esta población, porque bajo requisitos de estatus migratorio regular, la Ley de Víctimas no cobija a la población extranjera y está desconociendo a la población migrante forzada en el acceso a rutas de protección, acceso a derechos, normatividad vigente, entre otros.

Importante señalar que, dentro de los vacíos de protección, el continuo uso de calificativos despectivos tanto de algunas autoridades, como de la sociedad civil en general, fundados estos por prejuicios e imaginarios colectivos relacionados a la inseguridad y la relación directa con la población migrante forzada, ha profundizado las condiciones de vulnerabilidad, exclusión y xenofobia, pues les ha sido aún más difícil lograr un tránsito o permanencia desde la integración local y la cultura de la hospitalidad.

En términos de política pública del Estado Colombiano, si bien durante el 2020 se evidenció un avance en la respuesta estatal a través de la emisión del Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización (PEPFF), en el cual los empleadores pueden otorgar contratos laborales o contratos de prestación de servicios a personas migrantes venezolanas en condición de irregularidad, deja una limitante, y es que, este permiso deberá ser solicitado directamente por el empleador, quien generalmente desconoce que existe la medida, que lo puede hacer y que no le generará ningún problema legal solicitarlo.

Finalmente, se destaca el proceso adelantado por el Gobierno Nacional con la Propuesta de Proyecto de Ley No. 36 de 2019 del Senado, acumulado con el PL. 001 DE 2020 SENADO *"Por medio de la cual se establecen los lineamientos, principios y marco regulatorio de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano"*. Si bien es una apuesta directamente liderada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, es preciso señalar que dicha propuesta de decreto, no representa avances significativos para la consolidación de una política pública migratoria y de protección internacional con enfoque de derechos, pues mantiene los vacíos existentes en materia de regularización, sistema de refugio, coordinación nación- territorio, entre otras, reflexiones que pueden encontrar en el Documento de análisis al Proyecto de Ley número 036/2019 del Senado desarrollado en conjunto con otras organizaciones de la sociedad civil y universidades.

CONCLUSIONES

- Durante el 2020 se incrementó en los territorios acompañados por el JRS/Colombia, el accionar bélico de los grupos armados ilegales, se identifica que este aumento responde a: 1. El vacío de poder territorial que dejaron las desmovilizadas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –Ejército del Pueblo – FARC-EP- en las regiones, y que aún están en disputa por otros actores armados ilegales; 2. El crecimiento exponencial de grupos armados delincuenciales que quieren posicionarse en los territorios y tener el control sobre las rentas de las economías ilegales; 3. El fortalecimiento de grupos armados ilegales históricos como el Ejército de Liberación Nacional – ELN- que, ante este panorama, encuentra posibilidad de posicionarse y expandir su presencia nacional; 4. La débil presencia institucional del Estado Social de Derecho, que si bien ya era insuficiente, se ve considerablemente disminuida producto de las medidas sanitarias para la prevención del COVID-19.

- La exacerbación y recrudecimiento del conflicto armado en los territorios y la insuficiente presencia estatal, ha dejado a la sociedad civil nuevamente en medio de los enfrentamientos armados, donde la vulneración a los DDHH y las infracciones al DIH, no cesan. Este accionar, incrementó la materialización de hechos victimizantes como: el desplazamiento forzado, el confinamiento, la vinculación de NNAJ a grupos armados, masacres, homicidios selectivos, amenazas a líderes y lideresas sociales, defensores de derechos humanos, de derechos ambientales, excombatientes del grupo armado FARC -EP que se acogieron al proceso de paz, población LGBTI y población migrante.

- Las medidas tomadas por el Gobierno Nacional para prevenir el contagio del COVID-19, facilitó la expansión y accionar de los grupos armados ilegales en nuevos territorios, extender su control territorial a través de la identificación de medidas propias de aislamiento, así como a través del reclutamiento forzado, el uso y la utilización de los NNAJ, sobre todo de aquellos que no les fue posible permanecer en el sistema educativo por las brechas socioeconómicas y tecnológicas.

- La implementación de la Ley 1448 se está viendo altamente limitada pues la coordinación interinstitucional prevista en la misma, no se está promoviendo, aunado a que en dos aspectos principalmente, deja vacíos de protección a saber: 1. En contextos de conflicto armado urbano pues la respuesta institucional no se está dando en estricto sentido e incluso está posibilitando que el fenómeno de desplazamiento intraurbano se invisibilice; y 2. Cuando en el hecho victimizante se encuentra involucrada población migrante forzada venezolana, pues algunas autoridades territoriales aluden a que por la nacionalidad la respuesta institucional no puede darse bajo los parámetros que esta establece.

- El estatus migratorio irregular se convirtió en la principal barrera para que la población migrante forzada venezolana accediera a derechos, lo que profundizó las brechas sociales, la vulnerabilidad, la exclusión y el rechazo. En ese sentido, se identifica la necesidad de una política pública migratoria integral, que tenga un enfoque de derechos, de protección, que cumpla con estándares internacionales y responda a la obligación estatal de brindar protección internacional a quienes así lo requieren.

BIBLIOGRAFÍA

- COALICO 2020. Boletín de monitoreo N°. 24: Niñez y conflicto armado en Colombia. http://coalico.org/publicaciones/boletin-onca/boletin-de-monitoreo-n-24-ninez-y-conflicto-armado-en-colombia/

- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, Servicio Jesuita a Refugiados Colombia, Programa de asistencia legal a población con necesidad de protección internacional y víctimas del conflicto armado - Corporación Opción Legal, Grupo de Investigación Migraciones y Desplazamientos de la Universidad Nacional de Colombia, Universidad de los Andes, Observatorio de Migraciones Internacional de la Universidad Externado de Colombia y Pastoral Social-Caritas Colombia (2020). Documento de análisis al Proyecto de Ley número 036/2019 del Senado por medio de la cual se establecen los lineamientos, principios y marco regulatorio de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano. Recuperado de: https://col.jrs.net/es/noticias/analisis-proyecto-de-ley-n-036-politica-integral-migratoria-del-estado-colombiano/

- Defensoría del Pueblo. (2020). Alerta Temprana 025-20. Recuperado de: https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91737.

- Defensoría del Pueblo. (2021). Comunicado 28.509 personas fueron desplazadas y confinadas en 2020 por hechos violentos. Recuperado de: https://www.defensoria.gov.co/es/nube/destacados/9802/28509-personas-fueron-desplazadas-y-confinadas-en-2020-por-hechos-violentos.htm

- Departamento Nacional de Planeación. (2019). RUTA ESPECIALIZADA DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS VÍCTIMAS. ANEXO 2: COMPONENTES DE LA POLÍTICA, DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS Y MEDIDAS O ACCIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN. Recuperado de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Poltica%20de%20Vctimas/Anexo%202%20Componentes%20de%20la%20Pol%C3%ADtica,%20derechos%20de%20las%20v%C3%ADctimas%20y%20medidas%20y%20acciones%20para%20su%20implementaci%C3%B3n.pdf

- Equipo Local de Coordinación Nariño. (2020). Impacto Humanitario en Nariño Informe de Situación No. 01. Recuperado de: https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarian-response.info/files/documents/files/28082020_final_-_informe_situacion_humanitaria_narino_vf.pdf

- Human Rights Watch. (2020). Colombia debe proteger a los desplazados durante la pandemia Comunidades afrocolombianas e indígenas están particularmente en riesgo. Recuperado de: https://www.hrw.org/es/news/2020/05/11/colombia-debe-proteger-los-desplazados-durante-lapandemia

- Observatorio sobre niños, niñas y adolescentes en contextos de conflicto armado en Buenaventura. (2020). Boletín "Que la pandemia no impida garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes".

- Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. (2020). Resultados HNO 2020. Recuperado de: https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Resultados%20HNO%202020.pdf

- Servicio Jesuita a Refugiados Colombia. (2020). Informe Situacional # 1: PANDEMIA DE COVID-19 EN TERRITORIOS DONDE EL JRS/COL DESARROLLA PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO A POBLACIONES VULNERABLES. Recuperado de: https://col.jrs.net/es/informes/informe-1/

- Servicio Jesuita a Refugiados Colombia. (2020). Informe Situacional # 2: ALERTA SOBRE LOS RETORNOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y REFUGIADA VENEZOLANA ASENTADA EN EL TERRITORIO. Recuperado de: https://col.jrs.net/es/informes/informe-2/

- Servicio Jesuita a Refugiados Colombia. (2020). Informe Situacional # 3: PROFUNDIZACIÓN DE LA CRISIS HUMANITARIA DE MIGRANTES Y REFUGIADOS VENEZOLANOS A CAUSA DE LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN DEL COVID-19. Recuperado de: https://col.jrs.net/es/informes/informe-3/
- Servicio Jesuita a Refugiados Colombia. (2020). Informe situacional # 4: ALERTA POR SITUACIÓN HUMANITARIA EN CORREGIMIENTO FRONTERIZO DE NORTE DE SANTANDER. Recuperado de: https://col.jrs.net/es/informes/info-prueba/
- Servicio Jesuita a Refugiados Colombia. (2020). Informe Situacional # 5: EDUCACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: EN JAQUE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA. Recuperado de: https://col.jrs.net/es/informes/informe-5/
- Servicio Jesuita a Refugiados Colombia. (2020). Informe Situacional # 6: EL PACÍFICO COLOMBIANO - CONTRA LAS CUERDAS POR LA CRISIS ESTRUCTURAL Y LA PANDEMIA POR COVID-19. Recuperado de: https://col.jrs.net/es/informes/informe-6/
- Servicio Jesuita a Refugiados Colombia. (2020). Informe situacional # 7: CONTINÚA LA CRÍTICA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL PUEBLO INDÍGENA FRONTERIZO YUKPA. Recuperado de: https://col.jrs.net/es/informes/informe-n-7/

SERVICIO JESUITA A REFUGIADOS
COLOMBIA

Para conocer todos los informes del JRS Colombia síguenos en:

@ColombiaJRS

@ColombiaJRS

Servicio Jesuita a Refugiados Colombia

col.jrs.net